

Definición del Estado de New Jersey de Acoso, Abuso o Intimidación:

Cualquier tipo de gesto, cualquier acción verbal, escrita o física, o cualquier tipo de comunicación electrónica, ya sea un hecho aislado o una serie de incidentes, que se puedan de una manera razonable interpretar que hayan sido motivados por características concretas o percibidas, tales como raza, color, religión, origen nacional o genealógico, género, orientación o identidad sexual, discapacidad mental, física o sensorial, o cualquier otro tipo de característica diferenciadora, que ocurra en el recinto escolar, en alguna función patrocinada por la escuela, o en un autobús escolar o incluso lejos de la escuela ... que de manera sustancial interrumpen o interfieran en el normal funcionamiento de la escuela o los derechos de otros estudiantes, y que:

- a) Un individuo pueda comprender de modo razonable que bajo estas circunstancias se podría causar un daño físico o emocional al estudiante, o destruir sus efectos personales, o someter al estudiante a un miedo razonable de daño emocional a su persona o a sus propiedades.**
- b) Tenga la consecuencia de insultar o humillar a un estudiante o grupo de estudiantes; o**
- c) Cree un ambiente educativo hostil en la escuela para un estudiante, interfiriendo en la educación del alumno/a, causando un daño físico o emocional severo.**